



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Secretaría de Salud de Bolívar

RESOLUCION **== - = 1160**

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario”

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1061 del 31 de julio de 2019, se le concedió el disfrute de 15 días de vacaciones, más seis (06) días de disfrute según acuerdo laboral, al funcionario **WILFRIDO CASTRILLON RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.124.010, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 03**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, correspondientes al periodo comprendido entre el 25 de junio de 2015 y el 24 de junio de 2016.

Que por solicitud directa de la Directora Administrativa y Financiera de la Secretaria de Salud, se propone la suspensión de vacaciones del señor **WILFRIDO CASTRILLON RIVERA**, por necesidad del servicio a partir del día 20 de Agosto de 2019.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto Ley 1045/78, el disfrute de las vacaciones es susceptible de ser interrumpido, si lo amerita la necesidad del servicio.

En mérito de lo expuesto,

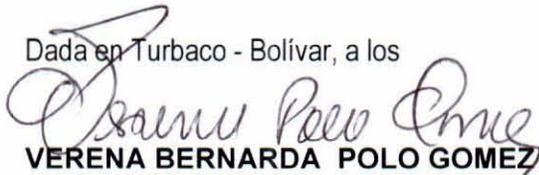
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Interrumpir y aplazar el disfrute de las vacaciones al funcionario **WILFRIDO CASTRILLON RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.124.010, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 03**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, concedidas mediante resolución No. 1061 del 31 de julio de 2019, a partir del día 20 de agosto de 2019, quedando pendiente por disfrutar 11 días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2015-2016.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del CPACA Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los


VERENA BERNARDA POLO GOMEZ

Secretaria de Salud Departamental

Preparó: Carlos Triviño Montes - (E) - Talento Humano

Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo

Elaboró: Kenia Garcés de la Hoz - Secretaria

15 AGO. 2019



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co